

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.116.777.244, quien se desempeña como Secretario de Planeación Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogota durante los días 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2018, para asistir a sesión No. 10 del Ocad Región del Llano y a Mesa Tecnica de la Comision Rectora.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Encárguese a la doctora **MARTHA CECILIA LOPEZ LANDINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.898.710 de Bogotá, Profesional Universitaria de la Secretaria de Planeación Departamental, de las funciones del empleo Secreatrio de Planeacion mientras dure la ausencia de su titular Doctor **ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.116.777.244 Secretario de Planeación Departamental, durante los días 19, 20, 21 y 22 diciembre 2018, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **19 DIC 2018**



MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Revisó:

Dra.: Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria general y desarrollo insitucional.

Digito: sandramo-betty 